



Municipalidad de **Abramo**  
27 de Marzo 135 – Tel. (02925) 499801 -802  
municipalidadabramo@lapampa.gob.ar  
Abramo – La Pampa

Abramo, 7 de octubre de 2021.

**VISTO:**

La información e investigación realizada por la Comisión Investigadora conformada por Resolución N° 5/2021 de fecha 21 de Mayo de 2021, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 119 de la Ley 1.597 sobre la administración municipal llevada adelante por el Departamento Ejecutivo;


**CONSIDERANDO:**


Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento N° 1.597, todos los actos u operaciones deberán hallarse respaldados mediante documentos y registrarse contablemente de modo que permita la confección de cuentas, estados demostrativos y balances que hagan factible su medición y juzgamiento;

Que, la administración de fondos municipales e inversiones que realice el Departamento Ejecutivo estará sujeta a la fiscalización y aprobación del Departamento Deliberativo, según lo establece la Constitución Provincial en su artículo 124.

Que el Departamento Ejecutivo viene ocultando información necesaria e indispensable para el adecuado control de las cuentas municipales.

Que el artículo 119 de la Ley n° 1597 (Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento) establece: *“Tratándose de transgresiones diferentes a las previstas en el artículo anterior, corresponderá al Concejo Deliberante juzgar al Intendente, designando para ello una Comisión Investigadora que será integrada por tres concejales, que labrarán las actuaciones correspondientes...”*

  
SERGIO HORACIO HERBSOMMER  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE ABRAMO

  
ALEJANDRA LIZ OTERO  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE ABRAMO

  
MIGUEL ANGEL OLIVERA  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE ABRAMO



Municipalidad de **Abramo**

27 de Marzo 135 – Tel. (02925) 499801 -802

municipalidadabramo@lapampa.gob.ar

Abramo – La Pampa

Que mediante Resolución 5/2021 de fecha 21 de mayo de 2021 se conformó la Comisión Investigadora, integrada por los concejales Sergio Horacio HERBSOMMER, Miguel Ángel OLIVERA y Alejandra Lis OTERO.

Que la comisión investigadora realizó diversas acciones tendientes a investigar y determinar presuntas irregularidades en la administración comunal. Conforme a las investigaciones realizadas, se ha llegado a la conclusión que resulta imperioso proceder a la suspensión preventiva del Sr. Intendente Municipal por la cantidad y magnitud de las irregularidades detectadas.


La información recabada comprende el período que va desde el 10/12/2019 al 31/12/2020. Con respecto al año 2021 en curso, no se cuenta con ninguna documentación puesto que el Intendente no ha remitido al Concejo Deliberante las rendiciones correspondientes.

Ello sin perjuicio de las conclusiones que se sumarán una vez que se tenga acceso acabado a la gestión municipal y sus respectivas cuentas, lo que no ha sido posible hasta la fecha.

Que la Comisión Investigadora se propuso recabar documentación referente a diversos temas que revelan irregularidades en el manejo y administración de fondos públicos. Si bien no se pudo investigar y recabar documentación respecto de todos los puntos propuestos, seguidamente se expondrán las conclusiones sobre los temas que sí fue posible investigar.

De modo preliminar se aclara que las irregularidades detectadas involucran entre otras personas al Sr. Intendente Municipal, Julio César CLEMANT y a dos de sus hijos, uno de los cuales es funcionario municipal y reviste el cargo de Secretario Tesorero (el Sr. Damián Exequiel CLEMANT) y el otro (Hernán

  
SERGIO HORACIO HERBSOMMER  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE ABRAMO

  
ALEJANDRA LIZ OTERO  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE ABRAMO

  
MIGUEL ANGEL OLIVERA  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE ABRAMO





Municipalidad de **Abramo**

27 de Marzo 135 – Tel. (02925) 499801 -802

municipalidadabramo@lapampa.gob.ar

Abramo – La Pampa

Maximiliano CLEMANT) es una de las personas que explotan la Granja Municipal.

En relación al **PLAN “MI CASA”** se observan órdenes de pago libradas por el Municipio bajo el concepto “Programa Provincial Plan Mi Casa”.


En fecha 4/03/2021 el Sr. Jorge Walter SIGEL remitió Carta Documento al Concejo Deliberante en donde reclamó el pago de trabajos de construcción sobre 6 viviendas realizados en la localidad de Abramo, sobre calles Alte. Brown y Tierra del Fuego por un importe total de \$4.200.000. Dice remitir la misiva en cuestión ante infructuosas gestiones de cobro realizadas ante el intendente municipal.

En fecha 22/03/2021 la abogada apoderada del municipio remitió Carta Documento al Sr. Jorge Walter SIGEL en donde rechaza cualquier tipo de vinculación contractual con el citado, niega la realización de los trabajos de construcción que el mismo dice haber realizado y niega adeudar importe alguno. (Información suministrada por el señor Jorge Walter SIGEL)

Si bien el Departamento Ejecutivo niega la realización de los trabajos cuyo pago se reclama, se observa que existen las siguientes órdenes de pago, por un importe total de \$1.935.000,00 (orden de pago N° 726 de fecha 13/4/2020 por la suma de \$50.000,00; orden de pago N° 736 de fecha 15/4/2020 por la suma de \$50.000,00; orden de pago N° 803 de fecha 24/4/2020 por la suma de \$50.000,00 orden de pago N° 935 de fecha 24/4/2020 por la suma de \$50.000,00; orden de pago N° 960 de fecha 24/4/2020 por la suma de \$100.000,00; orden de pago N° 995 de fecha 24/4/2020 por la suma de \$50.000,00; orden de pago N° 890 de fecha 13/5/2020 por la suma de \$450.000,00; orden de pago N° 961 de fecha 15/5/2020 por la suma de \$50.000,00; orden de pago N° 978 de fecha 15/5/2020

  
SERGIO HORACIO HERBSOMMER  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE ABRAMO

  
ALEJANDRA LIZ OTERO  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE ABRAMO

  
MIGUEL ANGEL OLIVERA  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE ABRAMO



Municipalidad de **Abramo**


27 de Marzo 135 – Tel. (02925) 499801 -802


municipalidadabramo@lapampa.gob.ar

Abramo – La Pampa

por la suma de \$50.000,00; orden de pago N° 1113 de fecha 22/5/2020 por la suma de \$50.000,00; orden de pago N° 1111 de fecha 29/5/2020 por la suma de \$100.000,00; orden de pago N° 1116 de fecha 29/5/2020 por la suma de \$50.000,00; orden de pago N° 1151 de fecha 8/6/2020 por la suma de \$60.000,00; orden de pago N° 1211 de fecha 12/6/2020 por la suma de \$50.000,00; orden de pago N° 1245 de fecha 19/6/2020 por la suma de \$50.000,00; orden de pago N° 1265 de fecha 22/6/2020 por la suma de \$50.000,00; orden de pago N° 1271 de fecha 24/6/2020 por la suma de \$50.000,00; orden de pago N° 1361 de fecha 8/7/2020 por la suma de \$85.000,00; orden de pago N° 1435 de fecha 24/7/2020 por la suma de \$100.000,00; orden de pago N° 1472 de fecha 30/7/2020 por la suma de \$45.000,00; orden de pago N° 1532 de fecha 7/8/2020 por la suma de \$50.000,00; orden de pago N° 1597 de fecha 14/8/2020 por la suma de \$100.000,00; orden de pago N° 1706 de fecha 26/8/2020 por la suma de \$35.000,00; orden de pago N° 1808 de fecha 28/8/2020 por la suma de \$100.000,00; orden de pago N° 1942 de fecha 24/9/2020 por la suma de \$60.000,00).

Se cursó intimación al Sr. SIGEL mediante carta documento CD101177280 para que informara cuál de los pagos detallados anteriormente había percibido. El mismo respondió sólo haber recibido tres (3) pagos por la suma total de \$300.000. Textualmente dice: *"Solo he recibido adelantos de mis servicios para aplicar a viáticos, estadías y comidas, los siguientes cheques que detallo a continuación: 1).- cheque N° 47912894 de fecha 19-06-2020 – Banco de la Pampa por la suma de \$ 50.000.- 2).- cheque N° 47912895 de fecha 10-07-2020 por la suma \$ 50.000.- 3).- Cheque N° 47912897 de fecha 14-08-2020 por la suma de \$ 100.000.- 4).-Cheque N° 47912898 de fecha 28-08-2020 por la suma de \$ 100.000.- Asimismo, informo que no he recibo ningún otro pago por concepto alguno ni por otro medio de pago. Tampoco*

  
SERGIO HORACIO HERBSOMMER  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE ABRAMO

  
ALEJANDRA LIZ OTERO  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE ABRAMO

  
MIGUEL ANGEL OLIVERA  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE ABRAMO





Municipalidad de Abramo

27 de Marzo 135 – Tel. (02925) 499801 -802

municipalidadabramo@lapampa.gob.ar

Abramo – La Pampa

*suscribí ningún recibo ni percibí ninguno de los importes correspondientes a las órdenes de pago por Ud. detalladas en la misiva remitida”.*

En relación a la supuesta contratación del Sr. Jorge Walter SIGEL y los pagos efectuados se observan las siguientes irregularidades:

- 1°) Las órdenes de pago NO se encuentran suscriptas por quien supuestamente percibió los pagos;
- 2°) El Sr. SIGEL sólo reconoce haber recibido pagos por \$300.000;
- 3°) Existen pagos por \$1.635.000 que no fueron percibidos por el proveedor SIGEL y se desconoce quién los percibió;
- 4°) No existe constancia ni se presentó el contrato celebrado con el Sr. SIGEL;
- 5°) Por el monto involucrado, existe prohibición expresa de realizar contratación directa;
- 6°) No se realizó la licitación pública correspondiente, procedimiento legal impuesto para contrataciones de estos montos.

El artículo 47° de la Ley n° 1597 establece que *“El Concejo Deliberante, dictará las ordenanzas sobre contrataciones de obras y de servicios públicos, fijando los montos para efectuar adjudicaciones en forma directa, por concursos de precios, licitación privada o pública...”* A este respecto rige la Ordenanza 02/2012 del 9/01/2012 del Concejo Deliberante de Abramo que establece: a) para Compra Directa un monto de hasta \$60.000; b) para Concurso de Precios un monto de entre \$60.000,01 y \$120.000; c) para Licitación Privada entre \$120.000,01 y \$1.000.000; y d) para Licitación Pública importes que excedan \$1.000.000,01.

Esta ordenanza fue sancionada en período en que el actual intendente era concejal, por lo que sorprende más aún el incumplimiento de una norma que él mismo sancionó.

  
SERGIO HORACIO HERBSOMMER  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE ABRAMO

  
ALEJANDRA LIZ OTERO  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE ABRAMO

  
MIGUEL ANGEL OLIVERA  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE ABRAMO



Municipalidad de **Abramo**

27 de Marzo 135 – Tel. (02925) 499801 -802

municipalidadabramo@lapampa.gob.ar

Abramo – La Pampa

Si bien las principales irregularidades en el manejo de fondos públicos se vinculan con el proveedor SIGEL, existen irregularidades respecto de otros proveedores. Se observan contrataciones que infringen la normativa local vigente puesto que no se realizó la correspondiente licitación pública. Se observa faltante de facturas y órdenes de pago no suscriptas por los proveedores. También se ha detectado incumplimientos en los montos máximos para contratar en forma directa en operaciones que se detallarán más adelante.

La Comisión Investigadora se propuso recabar información respecto de las **CUENTAS BANCARIAS** de titularidad del municipio; específicamente recolectar los resúmenes de cuentas desde enero de 2020 a la fecha, tanto del Banco de La Pampa como del Banco de la Nación Argentina.

El Sr. Intendente se negó a proporcionar copia de los resúmenes de cuenta en cuestión, por lo que no fue posible analizarlos ni realizar conciliaciones bancarias para determinar el destino de los fondos públicos. Al remitir rendiciones de cuentas nunca se acompañó el resumen bancario correspondiente al mes que se rendía.

En relación al importe recibido en virtud de la Ley Nacional de Cheque con destino a inversión en discapacidad, en nuestra localidad se comenta desde hace varios meses que desde el Gobierno Nacional se remitieron fondos para la compra de un utilitario tipo tráfico para traslados. El dinero en cuestión fue depositado en el Banco de la Nación Argentina y fue extraído desde el municipio. Pero el utilitario en cuestión nunca fue adquirido por el municipio. Todas las consultas realizadas al Sr. Intendente Municipal al respecto fueron evasivas y no proporcionó ninguna documentación ni resumen de cuenta bancario.

  
SERGIO HORACIO HERBSOMMER  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE ABRAMO

  
ALEJANDRA LIZ OTERO  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE ABRAMO

  
MIGUEL ÁNGEL OLIVERA  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE ABRAMO





Municipalidad de **Abramo**

27 de Marzo 135 – Tel. (02925) 499801 -802

municipalidadabramo@lapampa.gob.ar

Abramo – La Pampa

En relación a la **GRANJA MUNICIPAL**, la comisión investigadora se abocó a analizar su funcionamiento y explotación, ingresos y egresos, contratos con emprendedores locales, pagos realizados, compras de pollos bb, alimento e insumos utilizados y procedimientos de selección de los cocontratantes.

El emprendimiento de la granja municipal es explotado por Hernán CLEMANT (hijo del intendente) y Mauro RUANO (socio).

El día 31/12/2020 se observa el recibo de tesorería N° 498 por la suma de \$ 4.114.094,05 en concepto de Ingreso final 2020 por emprendimiento. El mismo día se libran 3 órdenes de pago a nombre de Hernán CLEMANT (hijo del intendente) y Mauro RUANO: Orden de pago N° 2681 en concepto de Egreso consumo de alimento 2020 por \$ 2.397.099,00; Orden de pago N° 2682 en concepto de Egreso por remesas pollos bb 2020 por \$ 629.006,00; y Orden de pago N° 2683 en concepto de Diferencia en ingresos y egresos 2020 por \$ 1.087.989,05. Del análisis de las mismas surge que la sumatoria de las tres órdenes de pago coinciden con el total de ingreso por tesorería. En este sentido llama la atención la duplicación de gastos por los mismos conceptos:

a) Por un lado encontramos la orden de pago a nombre de los titulares del emprendimiento por consumo de alimentos por \$ 2.397.099,00 en el año 2020; pero a su vez figuran libradas 60 órdenes de pago a favor de VITABUL S.A.C.I.A. en concepto de alimentos por \$ 3.739.361,08.

b) En este mismo sentido, se observa una orden de pago para los titulares del emprendimiento por remesas pollos bb 2020 por \$ 629.006,00. Pero a la vez se libraron 22 órdenes de pago a favor de Rodolfo A. REVELLI en concepto de remesas de pollos por un total de \$ 622.949,66.

  
SERGIO HORACIO HERESOMMER  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE ABRAMO

  
ALEJANDRA LIZ OTERO  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE ABRAMO

  
MIGUEL ANGEL OLIVERA  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE ABRAMO



Municipalidad de **Abramo**

27 de Marzo 135 – Tel. (02925) 499801 -802

municipalidadabramo@lapampa.gob.ar

Abramo – La Pampa

c) También es sumamente sospechoso movimientos de cuantiosas sumas el 31/12/2020, día que fue declarado asueto para la administración pública nacional y provincial, tesitura que fue seguida por el municipio de Abramo y que por lo tanto fue no laborable. Los movimientos en cuestión no se pudieron corroborar al no contar con los resúmenes de cuenta bancarios.

d) También se observan gastos que realizó el municipio al contratar otros proveedores (virutas, materiales eléctricos, suministro de gas, asesoramiento profesional, etc.).

e) Contrasta notablemente el Ingreso de \$4.114.094,05 -que tuvo el Municipio por venta de la producción- con los Egresos o desembolsos realizados que superan los \$10.900.000 (diez millones novecientos mil pesos) y cuyo destino fue el pago de insumos y dinero cobrado por Mauro RUANO y Hernán CLEMANT (hijo del intendente).

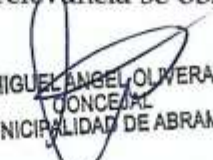
Al clasificar las órdenes de pago surge que Hernán CLEMANT y Mauro RUANO, además de los \$ 4.114.094,05 ya percibidos (\$2.397.099,00 por consumo de alimento 2020; \$629.006,00 en concepto de Egreso por remesas pollos bb 2020; y \$1.087.989,05 en concepto de Diferencia en ingresos y egresos 2020) el día 31/12/2020, cobraron a lo largo del año 2020:

- Mauro RUANO: registra a su nombre 40 (cuarenta) órdenes de pago, las que totalizan \$362.904,56. Como dato relevante se observa que la mayoría de las órdenes de pago no están firmadas y que unas pocas están suscriptas por el empleado municipal Carlos BETCHER. También se destaca un préstamo personal en su favor por \$10.000 el 13/12/2019, sin el correspondiente acto administrativo de otorgamiento ni constancia de devolución.

- Hernán CLEMANT (hijo del Intendente) registra a su nombre 42 órdenes de pago por un total de \$402.204,00. Como datos de relevancia se observan tres

  
SERGIO HORACIO HERBSOMMER  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE ABRAMO

  
ALEJANDRA LIZ OTERO  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE ABRAMO

  
MIGUEL ANGEL OLIVERA  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE ABRAMO





Municipalidad de **Abramo**

27 de Marzo 135 – Tel. (02925) 499801 -802

municipalidadabramo@lapampa.gob.ar

Abramo – La Pampa

(3) préstamos personales por un total de \$75.000; que percibió viáticos; y un cambio de cheque de \$23.000 (el hijo del intendente hizo entrega de un cheque de pago diferido y en su lugar recibió dinero en efectivo, actuando el municipio como una entidad financiera dedicada al descuento de documentos, pero sin cobrar interés alguno). Las órdenes de pago no cuentan con el respectivo recibo firmado, excepto en dos oportunidades que retira dinero en efectivo.

Además de las irregularidades ya expuestas, respecto del emprendimiento de cría de pollos no se ha podido tener acceso a ninguna documentación habilitante. No se observa ningún procedimiento de selección de los Sres. Hernán CLEMANT y Mauro RUANO, no existe contrato ni acto administrativo que los autorice a explotarlo ni se cuenta con ninguna ordenanza municipal que lo autorice. También se observan diversas irregularidades en el pago a proveedores, puesto que las contrataciones fueron realizadas por fuera del presupuesto vigente y sin realizarse la respectiva licitación pública.

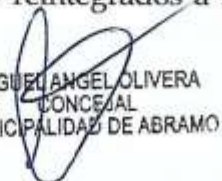
La Comisión Investigadora también se abocó a analizar los PRÉSTAMOS PERSONALES otorgados, identificación de los beneficiarios, copia de los instrumentos suscriptos, devolución de los mismos y ordenanza municipal en virtud de la cual se concedieron.

Que de las órdenes de pago recopiladas con la descripción de préstamos personales se han detectado muchos de ellos dirigidos como beneficiario directo al propio Intendente, a sus familiares y funcionarios municipales.

Los préstamos en cuestión carecen del correspondiente acto administrativo, no encuentran sustento en ninguna ordenanza que los habilite, carecen de autorización en el presupuesto vigente y no han sido reintegrados a las arcas

  
SERGIO HORACIO HERBSOMMER  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE ABRAMO

  
ALEJANDRA LIZ OTERO  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE ABRAMO

  
MIGUEL ANGEL OLIVERA  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE ABRAMO



Municipalidad de **Abramo**

27 de Marzo 135 – Tel. (02925) 499801 -802

municipalidadabramo@lapampa.gob.ar

Abramo – La Pampa


comunales. También se observa muchos de ellos han sido abonados en dinero en efectivo y que el correspondiente recibo carece de firma del beneficiario.

También cabe destacar que uno de los beneficiarios de los préstamos personales resulta ser el propio Intendente, que otro de los beneficiarios (Ariel José FERNÁNDEZ) es cuñado del Intendente y que varios de los beneficiarios no viven en la localidad (así el Sr. Atahualpa ZALAZAR vive en Guatraché, Sergio Daniel WERNER se desempeña como director de escuela en Puelches y el Sr. Fabricio Anael FREDES está radicado en General San Martín)

Se han detectado los siguientes “prestamos”:

Fecha	Concepto	Monto	Beneficiario
5/12/2019	Préstamos Personales	\$ 3.000	Julio César CLEMANT
11/2/2020	Préstamos Personales	\$ 15.000	Julio César CLEMANT
29/5/2020	Préstamos Personales	\$ 23.750	Julio César CLEMANT
26/6/2020	Préstamos Personales	\$ 2.100	Julio César CLEMANT
24/8/2020	Préstamos Personales	\$ 3.364,85	Julio César CLEMANT
10/12/2019	Préstamos Personales	\$ 2.500	Ariel José FERNANDEZ
13/12/2019	Préstamos Personales	\$ 2.500	Ariel José FERNANDEZ
18/12/2019	Préstamos Personales	\$ 2.000	Ariel José FERNANDEZ
26/12/2019	Préstamos Personales	\$ 4.300	Ariel José FERNANDEZ
10/01/2020	Préstamos Personales	\$ 2.500	Ariel José FERNANDEZ
16/1/2020	Préstamos Personales	\$ 2.800	Ariel José FERNANDEZ
17/2/2020	Préstamos Personales	\$ 2.500	Ariel José FERNANDEZ
12/3/2020	Préstamos Personales	\$ 2.200	Ariel José FERNANDEZ
19/5/2020	Préstamos Personales	\$ 8.200	Ariel José FERNANDEZ
29/5/2020	Préstamos Personales	\$ 1.960	Ariel José FERNANDEZ
8/7/2020	Préstamos Personales	\$ 2.430	Ariel José FERNANDEZ
17/7/2020	Préstamos Personales	\$ 2.540	Ariel José FERNANDEZ
3/8/2020	Préstamos Personales	\$ 23.000	Roberto Javier GUEVARA
6/8/2020	Préstamos Personales	\$ 7.000	Roberto Javier GUEVARA
11/9/2020	Préstamos Personales	\$ 70.000	Roberto Javier GUEVARA

  
SERGIO HORACIO HERBSOMMER  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE ABRAMO

  
ALEJANDRA LIZ OTERO  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE ABRAMO

  
MIGUEL ANGEL OLIVERA  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE ABRAMO





Municipalidad de **Abramo**

27 de Marzo 135 – Tel. (02925) 499801 -802

municipalidadabramo@lapampa.gob.ar

Abramo – La Pampa

14/9/2020	Préstamos Personales	\$ 25.000	Roberto Javier GUEVARA
17/09/2020	Préstamos Personales	\$ 50.000	Roberto Javier GUEVARA
26/9/2020	Préstamos Personales	\$ 30.000	Roberto Javier GUEVARA
30/10/2020	Préstamos Personales	\$ 40.000	Roberto Javier GUEVARA
16/11/2020	Préstamos Personales	\$ 20.000	Roberto Javier GUEVARA
23/12/2019	Préstamos Personales	\$ 3.000	Matías Germán YAÑEZ
10/3/2020	Préstamos Personales	\$ 13.000	Atahualpa ZALAZAR
10/5/2020	Préstamos Personales	\$ 6.500	Atahualpa ZALAZAR
18/5/2020	Préstamos Personales	\$ 5.000	Sergio Daniel WERNER
10/7/2020	Préstamos Personales	\$ 25.000	Marcos Alejandro HELLMAN
24/12/2020	Préstamos Personales	\$ 15.000	Fabián KOHLER
29/12/2020	Préstamos Personales	\$ 20.000	Fabricio Anael FREDDES

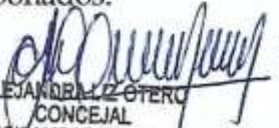
Respecto a **ALQUILERES DE DEPARTAMENTOS EN SANTA ROSA** se identificaron a lo largo del año 2020 veinte (20) órdenes de pago recopiladas con la descripción de "Alquileres – Departamentos Estudiantiles", todas están dirigidas al mismo beneficiario Sr. Oscar Arturo LEZANO, órdenes que no cuentan con la firma del beneficiario. Tampoco fueron presentados los correspondientes contratos de locación.

Se trata de contrataciones que no poseen sustento en alguna ordenanza que lo habilite, carecen de autorización en el presupuesto vigente y comprenden períodos en que la presencialidad en el dictado de clases fue interrumpida por motivos de la pandemia generada por el Covid-19, con lo cual difícilmente hayan sido ocupados por estudiantes.

No se proporcionó la documentación que acredite qué estudiantes han sido beneficiados con dichos alquileres abonados por el Municipio ni comprobantes de pagos de servicios y/o expensas por los conceptos librados.

Ante la ausencia de contrato alguno, también llama la atención la disparidad de los montos abonados:

  
SERGIO HORACIO HERBSOMMER  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE ABRAMO

  
ALEJANDRA ZÓTER  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE ABRAMO

  
MIGUEL ANGEL OLIVERA  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE ABRAMO



Municipalidad de **Abramo**

27 de Marzo 135 – Tel. (02925) 499801 -802

municipalidadabramo@lapampa.gob.ar

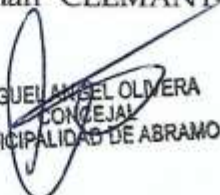
Abramo – La Pampa

Fecha	Tipo comprob.	Concepto	Monto
19/12/2019	Ord de pago 35/48	Alq depto estudiantiles y servicios	\$ 60.679,00
16/1/2020	Ord de pago 156	Alq 1° y 2° pago depto estudiantiles y ss	\$ 58.050,00
30/1/2020	ord. de pago 235	2° pago cancelacion de alq y servicios	\$ 21.570,00
5/2/2020	ord. de pago 417	primer pago alq depto estudiantil	\$ 25.000,00
6/3/2020	ord. de pago 585	primer pago alq depto estudiantil	\$ 20.700,00
11/3/2020	ord. D epago 634	segundo pago alq depto estudiantiles	\$ 20.700,00
20/5/2020	ord. de pago 993	primer pago alq depto estudiantil	\$ 20.240,00
27/5/2020	ord. de pago 1127	segundo pago alq depto estudiantiles	\$ 21.240,00
4/6/2020	ord. de pago 1110	primer pago alq depto estudiantil	\$ 30.000,00
24/6/2020	ord. de pago 1274	segundo pago alq depto estudiantil	\$ 30.000,00
25/6/2020	ord. de pago 1277	cuarto pago alq depto estudiantil	\$ 23.240,00
6/7/2020	ord. de pago 1340	primer pago alq depto estudiantil	\$ 40.000,00
15/7/2020	ord. de pago 1434	quinto pago cancelacion alq depto	\$ 34.240,00
21/7/2020	ord. de pago 1457	segundo pago alq depto	\$ 20.600,00
10/8/2020	ord. de pago 1564	primer pago alq depto estudiantil	\$ 30.000,00
4/9/2020	ord. de pago 1771	primer pago alq depto estudiantil	\$ 40.000,00
7/10/2020	ord. de pago 2011	primer pago alq depto estudiantil	\$ 40.000,00
30/10/2020	ord. de pago 2191	primer pago alq dpto y expensas	\$ 40.000,00
9/12/2020	ord. de pago 2478	primer pago alq depto estudiantil	\$ 25.000,00
24/12/2020	ord. de pago 2664	tercer pago alq depto estudiantil	\$ 27.000,00
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 628.259,00</b>

**Utilización de fondos públicos en beneficio personal.** También se observa la utilización de fondos públicos para adquisición de bienes que no fueron incorporados al patrimonio municipal, sino al patrimonio personal de familiares del intendente. En este sentido, se observan compras de repuestos para una pick up marca Ford, modelo Ranger. Es de público conocimiento que el parque automotor del municipio no cuenta con ninguna pick up Ford Ranger. En cambio, el hijo del Intendente Municipal -Sr. Hernán CLEMANT- es

  
SERGIO HORACIO HERBSOMMER  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE ABRAMO

  
ALEJANDRA LIZ OTERO  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE ABRAMO

  
MIGUEL ÁNGEL OLIVERA  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE ABRAMO





Municipalidad de **Abramo**

27 de Marzo 135 – Tel. (02925) 499801 -802

municipalidadabramo@lapampa.gob.ar

Abramo – La Pampa


propietario de una camioneta Ford Ranger. Este caso se trata de la factura A 0010-00017264 de fecha 3/12/2020 por la suma de \$14.751,50 que expresamente refiere en su detalle a piezas pertenecientes a vehículo Ford Ranger.


Ante la inexistencia de un vehículo municipal en que puedan ser utilizados los repuestos, sumado al desmanejo de fondos públicos, irregularidades detectadas, falta de apego a la normativa vigente y apartamiento de las más mínimas normas éticas, no puede más que considerarse que los repuestos tuvieron como destino el vehículo particular del hijo del Intendente.

También se observa pago de servicios que se prestan en el domicilio particular del Sr. Intendente Municipal y su hijo , sito en calle Chubut 57. Así se ha detectado por ejemplo en fecha 23/12/2020 la orden de pago N° 2604 correspondiente a pago de facturas de internet por la suma de \$1.638,15. Una de las facturas abonadas en esa orden de pago es la n° 00007-00100608 de fecha 15/12/2020 de la Cooperativa Ltda. De Servicios y Obras Públicas de Bernasconi, y de la misma surge que el titular del servicio que abonó el municipio es "CLEMANT, Hernán [...] Domicilio: Chubut 57 [...] N° de usuario 1650...". Otra factura abonada es de titularidad de BETCHER, Carlos y corresponde al suministro de la vivienda situada en calle 27 de marzo.

Que se observan en todos los puntos analizados transgresiones graves en la administración municipal llevada adelante por el Departamento Ejecutivo de tal magnitud institucional que impiden que este Consejo Deliberante acepte la continuidad en su función.

Que el artículo 42 inc. 1 de La Ley Orgánica de Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes administrativos del Concejo Deliberante disponer la suspensión preventiva y la destitución en los casos de su

  
SERGIO HORACIO HERBSOMMER  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE ABRAMO

  
ALEJANDRA LIZ OTERO  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE ABRAMO

  
MIGUEL ANGEL OLIVERA  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE ABRAMO



Municipalidad de **Abramo**

27 de Marzo 135 – Tel. (02925) 499801 -802

municipalidadabramo@lapampa.gob.ar

Abramo – La Pampa

competencia; y que luego del análisis pormenorizado de la documentación recabada, como del comportamiento desplegado por el departamento municipal se arriba a la conclusión por esta Comisión Investigadora, de disponer la suspensión preventiva del Intendente, hasta dictarse el pronunciamiento definitivo.

Que la suspensión posee carácter preventivo. A fin de evaluar la eventual destitución del Intendente Municipal, en caso de corresponder, este Concejo Deliberante fija Sesión Especial a realizarse el día 10 de noviembre de 2021 para que en dicha sesión el Intendente ejerza su derecho de defensa, pudiendo aportar, en el acto de la Sesión Especial, todos los documentos, testimonios y pruebas que hicieran a su derecho.

Que el debido proceso y el derecho de defensa son garantías que poseen rango constitucional y que además se encuentran tutelados por diversos instrumentos internacionales.

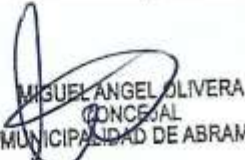
Además de las irregularidades señaladas en los puntos precedentes, en la Sesión Especial se considerarán los temas que seguidamente se detallan y respecto de los cuales el Sr. Julio César CLEMANT podrá realizar su descargo y ejercer su derecho de defensa:

a) En relación a trabajos realizados con maquinarias municipales en zona rural, detalle de apertura y limpieza de picadas, trabajos de desmontes y arada realizados con identificación de su localización, propietario del predio rural, cantidad de hectáreas, personal involucrado, maquinaria e insumos utilizados en cada trabajo, contratos celebrados y pagos percibidos.

b) En relación al campo de doma municipal, persona a cargo y contrato celebrado con el mismo, seguros contratados, destino que se le da al predio.

  
SERGIO HORACIO HERBSOMMER  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE ABRAMO

  
ALEJANDRA LIZ OTERO  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE ABRAMO

  
MIGUEL ANGEL OLIVERA  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE ABRAMO





Municipalidad de **Abramo**

27 de Marzo 135 – Tel. (02925) 499801 -802

municipalidadabramo@lapampa.gob.ar

Abramo – La Pampa

c) En relación a la estación de servicios, detalle de cargas y descargas de combustible, facturas emitidas, cuentas corrientes y saldos del período. A este respecto se observan órdenes de pago n° 3500 del 23/12/2019 por \$189.101,32 y n° 1471 del 30/07/2020 por \$369.126,84, ambas a la Estación de Servicio en concepto de gasto de combustible parque automotor, sin firma de beneficiario ni autoridad municipal, sin los comprobantes o detalles que justifiquen el gasto de combustible y/o lubricantes.

d) En relación a materiales de construcción adquiridos, procedimientos de selección de los proveedores, destino de los materiales y stock obrante en el corralón.

e) En relación a disposición de terrenos municipales, detalle de los terrenos cedidos y acto en virtud del cual se dispuso de dichos terrenos.

f) En relación a los bienes muebles que integran el patrimonio municipal, el inventario de los mismos y los comprobantes de adquisición de tales bienes, en caso que hubieran sido adquiridos durante la actual gestión.

g) En relación al parque automotor comunal, integración del mismo, documentación obligatoria para circular de cada vehículo, agente que conduce cada vehículo y cumplimiento de los requisitos para ello por parte de cada chofer.

h) En relación a obligaciones de pago pendientes de ser canceladas, detalle y justificación de las mismas.

i) En relación al mantenimiento de la Ruta n° 154, el contrato celebrado, condiciones de trabajo, personal afectado y retribución del personal.

j) En relación a los créditos de desarrollo territorial y préstamos a emprendedores locales, informe sobre el cumplimiento de los beneficiarios.

  
SERGIO HORACIO HERBSOMMER  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE ABRAMO

  
ALEJANDRA LIZ OTERO  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE ABRAMO

  
MIGUEL ANGEL OLIVERA  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE ABRAMO



Municipalidad de Abramo

27 de Marzo 135 – Tel. (02925) 499801 -802

municipalidadabramo@lapampa.gob.ar

Abramo – La Pampa


k) En relación al haber percibido en carácter de Intendente Municipal, determinación de aumentos liquidados y su justificación.


l) En relación a la planta de trabajadores municipales, legajos de personal de agentes municipales, contratos celebrados a partir del 1° de enero de 2020 hasta la fecha y remuneraciones y viáticos abonados.


Que hasta tanto recaiga una resolución definitiva, el Viceintendente Sr. Sergio Horacio HERBSOMMER estará a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, ello de conformidad con lo rescripto por la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento n° 1597 en sus artículos 12 (*“En todas las Municipalidades será Viceintendente el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que haya surgido el Intendente Municipal”*) y 20 (*“Cuando por cualquier circunstancia, temporaria o permanente, el Intendente electo o ya en funciones, no tomara posesión de su cargo o lo abandonara por enfermedad, muerte, separación o licencia, lo reemplazará en forma interina o definitiva, el Viceintendente”*).

Puesto que Las Municipalidades mantienen sus relaciones con el Gobierno provincial por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia (conf. artículo 151 LOMyCF) y que se deben comunicar al citado ministerio las separaciones que se produzcan y los interinatos que se dispongan en los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo de los municipios (conf. artículo 67 inc. 26 LOMyCF), corresponde remitir copia de la presente resolución al Ministerio de Gobierno y Justicia de la provincia de La Pampa.

POR ELLO:

  
SERGIO HORACIO HERBSOMMER  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE ABRAMO

  
ALEJANDRA LIZ OTERO  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE ABRAMO

  
MIGUEL ANGEL OIVERA  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE ABRAMO





Municipalidad de **Abramo**

27 de Marzo 135 – Tel. (02925) 499801 -802

municipalidadabramo@lapampa.gob.ar

Abramo – La Pampa

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE ABRAMO

### RESUELVE:

**Artículo 1º:** Disponer la suspensión preventiva del Intendente Julio Cesar CLEMANT, desde el día 12 de octubre de 2021, conforme a lo establecido en el artículo N° 119 de la Ley 1.597.

**Artículo 2º:** Fijar Sesión Especial para el día 10 de noviembre de 2021 a las 11 hs. a realizarse en las instalaciones de la Municipalidad de Abramo sito en calle 27 de Marzo 135 en la que el Intendente podrá ejercer el derecho de defensa, pudiendo aportar todos los documentos, testimonios y pruebas que hicieran a su derecho.

**Artículo 3º:** Designese al Viceintendente, Sr. Sergio Horacio HERBSOMMER, a cargo del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Abramo mientras dure la suspensión preventiva dispuesta.

**Artículo 4º:** Notifíquese la presente Resolución al Sr. Julio César CLEMANT a través del Juzgado de Paz, el que deberá entregar copia íntegra de la misma.

**Artículo 5º:** Entréguese copia de la presente Resolución al Ministerio de Gobierno y Justicia de la provincia de La Pampa, hágase saber al Banco de La Pampa SEM, Banco de la Nación Argentina y dése a publicidad la presente Resolución.

  
SERGIO HORACIO HERBSOMMER  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE ABRAMO

  
ALEJANDRA LIZ OTERO  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE ABRAMO

  
MIGUEL ANGEL OLIVERA  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE ABRAMO



Municipalidad de Abramo

27 de Marzo 135 – Tel. (02925) 499801 -802

municipalidadabramo@lapampa.gob.ar

Abramo – La Pampa

**Artículo 6º:** Dése al libro de resoluciones y ordenanzas. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 5/2021**

  
SERGIO HORACIO HERBSOMMER  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE ABRAMO

  
ALEJANDRA LIZ OTERO  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE ABRAMO

  
MIGUEL ANGEL OLIVERA  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE ABRAMO

*Certifico que la presente es copia  
fiel de la original.*

  
ALEJANDRA LIZ OTERO  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE ABRAMO